



martes 13 de febrero de 2024

EL AYUNTAMIENTO Y LA POLICÍA RECUERDAN QUE LA HORA FIJADA PARA TIRAR LA BASURA ORGÁNICA ES A LAS 20:00 HORAS

La hora fijada para tirar la basura orgánica en los contenedores es a partir de las 20:00 horas



Campaña de residuos orgánicos con Fran Ruiz y Alfonso Borreguero

El Ayuntamiento de **El Viso del Alcor**, a través de la Delegación de Medioambiente, y la Policía Local recuerdan que la hora fijada para tirar la basura orgánica en los contenedores es a partir de las 20:00 horas. El Delegado de Medioambiente, **Fran Ruiz**, explica que la basura orgánica se debe depositar en bolsas bien cerradas, desde las **20.00 horas** hasta la recogida efectiva de los contenedores. La Policía se suma a esta campaña que puede acarrear infracciones si son detectadas por los agentes.

Los residuos como escombros, medicamentos, tóner, equipamiento informático, teléfonos móviles, baterías y pilas tóxicas, cartones, vidrios, electrodomésticos, puertas, persianas de madera o PVC, chatarras, maderas, neumáticos, pinturas, disolventes, fluorescentes, lámparas de vapor de mercurio, palets, sanitarios de baño, termos, plásticos de embalajes, muebles y colchones deben ir al Punto Limpio o lugares habilitados. Los envases ligeros, ropa, cartón, papel y vidrio podrán depositarse a cualquier hora del día en los contenedores de reciclaje. El aceite de motor deberá ser trasladado al Punto Limpio.

Artículo 8. Condiciones de depósito de los residuos urbanos y asimilados

RESIDUOS URBANOS Descargar imagen

ARTÍCULO 8. CONDICIONES DE DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS URBANOS Y ASIMILADOS

Los usuarios están obligados a depositar los **residuos urbanos a su hora**, en su sitio y en las condiciones siguientes:

- Sólo se utilizarán los contenedores para los residuos autorizados.
- Una vez utilizado el contenedor se deberá cerrar completamente la tapa.
- No se deberán dejar los residuos en el suelo ni en la tapa

La basura orgánica se depositará en los contenedores de orgánica (amarillos o verdes) en bolsas bien cerradas, desde las **20.00 horas** hasta la recogida efectiva de los contenedores.



RESIDUOS URBANOS Descargar imagen

ARTÍCULO 8. CONDICIONES DE DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS URBANOS Y ASIMILADOS

Los residuos como escombros, medicamentos, tóner, equipamiento informático, teléfonos móviles, baterías y pilas tóxicas, cartones, vidrios, electrodomésticos, puertas, persianas de madera o PVC, chatarras, maderas, neumáticos, pinturas, disolventes, fluorescentes, lámparas de vapor de mercurio, palets, sanitarios de baño, termos, plásticos de embalajes, muebles y colchones deben ir al **Punto Limpio o lugares habilitados**.

Los envases ligeros, ropa, cartón, papel y vidrio podrán depositarse a cualquier hora del día en los contenedores de reciclaje.

El aceite de motor deberá ser trasladado al **Punto Limpio**.

